



### ACTA CFP N° 32/2006

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2006, siendo las 18:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury y el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SEIS (6) miembros presentes, pasada una hora de la convocatoria de la reunión, conforme lo establece el artículo 9° del Reglamento de Funcionamiento del CFP, aprobado por Resolución CFP N° 16/02, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. LANGOSTINO
  - 1.1. Nota INIDEP N° 1523 (28-08-06) adjuntando:  
Informe Técnico N° 54/06: "*Prospección de langostino en aguas nacionales - Informe Final*".  
Informe Técnico N° 55/06: "*Langostino patagónico. Resultados preliminares de la prospección en aguas nacionales entre el 44° 20S y 45° 00 S e información pesquera disponible en el período enero- agosto 2006*".
2. PERMISO DE PESCA:
  - 2.1. Nota de ESPERANZA DEL MAR (23/08/06) solicitando se resuelva la petición tratada en el Acta CFP N° 42/03 sobre el permiso de pesca del b-p ESPERANZA DOS (M.N. 0172).
3. CALAMAR:
  - 3.1. Nota de ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A. (23/08/06) referida a las presentaciones efectuadas por la empresa respecto del b-p MADRE INMACULADA (M.N. 02378).
  - 3.2. Reprocesamiento de calamar en tierra.
4. TEMAS VARIOS:
  - 4.1. Merluza común.



4.2. Otros.

1. **LANGOSTINO**

1.1. **Nota INIDEP N° 1523 (28-08-06) adjuntando:**

**Informe Técnico N° 54/06: “*Prospección de langostino en aguas nacionales - Informe Final*”.**

**Informe Técnico N° 55/06: “*Langostino patagónico. Resultados preliminares de la prospección en aguas nacionales entre el 44° 20S y 45° 00 S e información pesquera disponible en el período enero- agosto 2006*”.**

Se toma conocimiento de las notas e informes de referencia.

El Informe Técnico N° 55/06 indica que la prospección se realizó al este de la Bahía Camarones en el área delimitada por los paralelos 44°20' S y 45°00' S, la línea de jurisdicción provincial y el meridiano 63°00' W.

Participaron 12 buques. Las máximas concentraciones de langostino en el área de prospección se encontraron entre los 44°39' S y 44°46' S, y entre los 64°36' W y 64°41' W.

Evaluado el informe del INIDEP se decide por unanimidad:

- Solicitar a la Autoridad de Aplicación que proceda al cierre del área al sur del paralelo 46° S a partir del día viernes 1° de septiembre de 2006 a las 0:00 hs.

- Autorizar la apertura del área delimitada por los paralelos 44° 20' y 45° de latitud Sur, el meridiano 63° de longitud W y la línea de jurisdicción provincial, a partir del lunes 4 de septiembre de 2006 a las 8:00 horas.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

A continuación se decide por unanimidad convocar para el día miércoles 6 de septiembre próximo a la “Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Langostino” a las 13:00 horas, y se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a los miembros de la Comisión.

Por su parte el representante de la Autoridad de Aplicación informa que convocará a los técnicos de las Provincias de Buenos Aires, Chubut y Santa Cruz y al INIDEP a una reunión a realizarse a las 11:00 horas del mismo día.



## 2. PERMISO DE PESCA:

### 2.1. **Nota de ESPERANZA DEL MAR (23/08/06) solicitando se resuelva la petición tratada en el Acta CFP N° 42/03 sobre el permiso de pesca del b-p ESPERANZA DOS (M.N. 0172). (Ref.: Exp. S01:0172959/03).**

ESPERANZA DEL MAR S.A. solicita la resolución de la petición tratada en el Acta CFP N° 42/03, presentada por nota de fecha 15 de agosto de 2003, para la adecuación del permiso de pesca del b-p ESPERANZA DOS (M.N. 0172) que presenta una limitación de pesca en función del cupo de calamar originariamente asignado y que no se corresponde con la situación de la casi totalidad de la flota potera que opera en nuestras aguas.

Al respecto la administrada solicita se deje sin efecto la limitación del volumen de captura anual de calamar impuesto al b-p ESPERANZA DOS (M.N. 0172), autorizándolo a pescar en toda la Zona Económica Exclusiva argentina únicamente la especie calamar, en forma irrestricta, mediante el uso de poteras.

Asimismo, en la presentación de agosto de 2003, ESPERANZA DEL MAR S.A. explica que el buque mencionado *“cuenta con un permiso de pesca definitivo que autoriza anualmente la captura de 2.600 tn de calamar, 450 tn de abadejo y 300 tn de otros peces como mero, salmón de mar, cazón, raya, merluza negra, brótola, rubio, palometa y bacalao criollo, con más un diez por ciento de pesca incidental.”*

Sin embargo, continúa la interesada *“ha circunscripto su operatoria a la pesca de calamar illex, para lo cual su embarcación se encuentra exclusivamente equipada con sistema de poteras.*

*En razón de ello, ... ha debido ceñir su volumen total de captura, al cupo de calamar inicialmente asignado.”*

A esos efectos la administrada *“renuncia desde ya expresamente, al derecho de pesca de las restantes especies consignadas en el permiso del buque en cuestión, por lo que éste autorizaría únicamente la captura de la especie calamar (illex argentinus), en forma irrestricta y mediante el uso del sistema de poteras.”*

Analizada la presentación y los antecedentes obrantes en el CFP, y teniendo en cuenta la renuncia expresa de ESPERANZA DEL MAR S.A. mencionada en el párrafo anterior, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a dejar sin efecto el permiso de pesca del b-p ESPERANZA DOS (M.N. 0172) y a emitir en su reemplazo un permiso de pesca exclusivo para la especie calamar (*Illex argentinus*) mediante el uso de poteras.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a fin de que se notifique al administrado y se incorporen todas las actuaciones al expediente correspondiente.



### **3. CALAMAR:**

#### **3.1. Nota de ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A. (23/08/06) referida a las presentaciones efectuadas por la empresa respecto del b-p MADRE INMACULADA (M.N. 02378).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A. solicita al CFP que resuelva las presentaciones efectuadas por la empresa respecto de la solicitud de un permiso de pesca para la especie calamar, dentro de la Zona Económica Exclusiva argentina para el b-p MADRE INMACULADA (M.N. 02378) que cuenta con permiso de pesca de gran altura otorgado por el CFP.

Asimismo informa la administrada que el buque mencionado *“ha solicitado la justificación de su inactividad en el marco de la Resolución 7/06, y en la forma y condiciones establecidas por los Arts. 9º y 10 de esa Resolución, dado que desde su ingreso al país el buque sufrió importantísimas mejoras que recién en este momento lo están haciendo operable en condiciones de eficiencia y seguridad.”*

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que remita a consideración del CFP la solicitud de justificación de la inactividad del b-p MADRE INMACULADA (M.N. 02378). A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

#### **3.2. Reprocesamiento de calamar en tierra.**

A partir del planteo efectuado por la C.A.P.A. en la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*) el día 16 de agosto pasado, se decide por unanimidad solicitar a los integrantes de la Comisión que con anterioridad a la reunión del CFP de la próxima semana, las empresas interesadas expliquen individualmente y en forma detallada los motivos que dificultan el cumplimiento del compromiso de reprocesamiento de calamar en tierra.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a los miembros de la Comisión.

### **4. TEMAS VARIOS:**

#### **4.1. Merluza común.**

El CFP, de acuerdo con la Autoridad de Aplicación, decide por unanimidad convocar a la Comisión Asesora de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) para el día miércoles 13 de septiembre de 2006 a las 13:00 horas.



ACTA CFP N° 32/2006

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión a la Autoridad de Aplicación para que se realice la convocatoria.

#### **4.2. Otros.**

##### **4.2.1 Libro: “Italianos en el Puerto de Mar del Plata. La pesca, la industria y otras historias”.**

Por Secretaría Técnica se informa que a través del Consejero Lisandro Belarmini se recibió en obsequio, de parte del Sr. Roberto Pennisi, el libro de referencia.

El CFP agradece el libro y la dedicatoria recibidos.

Siendo las 18:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 6 y jueves 7 de septiembre de 2006 en la sede del CFP a partir de las 10:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.